



**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN
"PEDRO MONCAYO"**
TABACUNDO - ECUADOR



**ORDENANZA DE INTERÉS SOCIAL, DE LA URBANIZACIÓN PRIMERO DE
OCTUBRE, UBICADA EN EL SECTOR LA LORENA, PARROQUIA
TABACUNDO, CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

CONSIDERANDO

Que el COOTAD, establece en su artículo 54, funciones literal c) Establecer el régimen del suelo urbanístico, para lo cuál determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento, de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales, literal j) implementar el derecho al habitar y a la vivienda y desarrollo de planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.

Que, de acuerdo al COOTAD, artículo 55, competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, literal b) ejercer el control sobre el uso del suelo en el cantón.

Que de acuerdo al Art. 26 de la Reforma a la Ordenanza que Reglamenta el Plan Físico del Cantón Pedro Moncayo y el Ordenamiento Urbano de la ciudad de Tabacundo, sección II de los Programas de Vivienda de Interés Social, la Urbanización Primero de Octubre califica como Proyecto de Vivienda de Interés Social.

Que la Dirección de Planificación emite informe favorable de los planos de la Urbanización Primero de Octubre mediante.

Que mediante informe N° 027-CP-GMPM de 21 de octubre de 2011, suscrito por la Comisión de Planificación resuelve que el Proyecto de Urbanización Primero de Octubre se encuentra cumpliendo con todos los requerimientos previstos en las respectivas ordenanzas, por lo que sugiere la aprobación de planos de la Urbanización Primero de Octubre.

Que mediante resolución N° 517 de 27 de octubre de 2011, el Concejo Municipal del Cantón Pedro Moncayo resuelve por unanimidad aprobar los planos del proyecto definitivo de la Urbanización Primero de Octubre,

ubicado en la Parroquia de Tabacundo, sector La Lorena perteneciente al Cantón Pedro Moncayo y se continúe con el trámite correspondiente.

En uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en la letra a) del Art. 57.

EXPIDE

LA ORDENANZA DE INTERÉS SOCIAL, DE LA URBANIZACIÓN PRIMERO DE OCTUBRE, UBICADA EN EL SECTOR LA LORENA, PARROQUIA TABACUNDO, CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Art. 1.- Autorícese a los copropietarios de la Urbanización de Interés Social Primero de Octubre para que procedan a subdividir, adjudicarse y urbanizar los derechos y acciones de acuerdo a los planos y estudios aprobados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Moncayo, a través de la Dirección de Planificación así como la resolución de Concejo Municipal, como la construcción de viviendas conforme a la ordenanza que Reforma a la Ordenanza que Reglamenta el Plan Físico del Cantón Pedro Moncayo y el Ordenamiento Urbano de la ciudad de Tabacundo.

Art. 2.- La autorización concedida en el artículo precedente, está condicionada a la obligación de los copropietarios de realizar o gestionar las obras de infraestructura de la urbanización, que consiste en la apertura de calles, redes de alcantarillado, red de agua potable, energía eléctrica y alumbrado público; de acuerdo con los planos aprobados por el departamento técnico municipal.

Art. 3.- Los copropietarios para garantizar el cumplimiento de la presente Ordenanza constituirán una hipoteca a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Moncayo, sobre el lote en el que se encuentra la construcción existente, de acuerdo al informe que consta en el oficio N° 209-DP-GMPM de 07 de mayo de 2012, suscrito por la Directora de Planificación.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN "PEDRO MONCAYO"

TABACUNDO - ECUADOR



Esta garantía irá limitándose previo informe de los Departamentos Técnico y Legal a medida de que hayan entregado las etapas programadas y que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal será el único que autorice el levantamiento de la hipoteca dejada en garantía por los copropietarios.

Art. 4.- Los copropietarios entregarán mediante escritura pública a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Moncayo el área verde y comunal previamente definida de acuerdo a los planos que forman parte de la presente Ordenanza, así como lo que determina el artículo 479 del COOTAD.

Art. 5.- El sistema de vías de la nueva urbanización, así como las redes de alcantarillado y agua potable se desarrollarán por etapas claramente definidas de conformidad al cronograma presentado, y tendrán las ubicaciones y demás especificaciones puntualizadas en los planos y perfiles respectivos aprobados por el Departamento Técnico del Gobierno Municipal de Pedro Moncayo.

Art. 6.- La Urbanización de Interés Social Primero de Octubre, se constituye de 63 lotes para la implantación de viviendas de interés social, siendo su lote mínimo a partir de 100m² más las áreas verdes, comunal, de protección y de afectación de acuerdo al plano aprobado.

Art. 7.- Las construcciones de las viviendas que se realicen en los terrenos, quedarán sujetas a las Ordenanzas municipales vigentes y a lo aprobado en los planos y diseños que presentados por cada copropietario.

Art. 8.- Las ampliaciones o modificaciones de las viviendas requerirán de la aprobación de planos, permisos de construcción y deberán observar la normativa municipal establecida de acuerdo a los parámetros y requisitos generados en la Dirección de Planificación y/o de la oficina de Control Urbano.

Art. 9.- Es parte de la presente ordenanza los informes técnicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica de la urbanización.

Art. 10.- La presente ordenanza regirá desde la fecha de su sanción.

Art. 11.- Sancionada la presente ordenanza se procederá a elevarla a escritura pública como habilitante de la subdivisión de lotes y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón, junto con copias del plano de la urbanización; así mismo copias de esta Ordenanza a los departamentos técnico y legal para que lo cumplan y lo hagan cumplir.

Art. 12.- La Urbanización de Interés Social Primero de Octubre durante el proceso de adjudicación se sujetará a las prescripciones de esta Ordenanza, a los planos aprobados por la municipalidad y las respectivas especificaciones técnicas, los lotes tendrán las extensiones y dimensiones constantes en el plano y no podrán ser subdivididos.

Art. 13.- Por su naturaleza, la presente ordenanza en cuanto a las exoneraciones, se sujeta a lo establecido en la Ley de Vivienda de Interés Social.

Art. 14.- Cualquier modificación que se haga al plano original deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Municipal de Pedro Moncayo, a los veinte y siete días del mes de septiembre del 2012.


Virgilio Andrango Fernández
**ALCALDE DEL GAD
MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO**


Ab. Lilianna Navarrete
SECRETARIA GENERAL



CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN.- La infrascrita Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, certifica que la presente **LA ORDENANZA DE INTERÉS SOCIAL, DE LA**

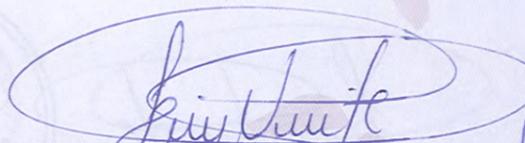


**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN
"PEDRO MONCAYO"**

TABACUNDO - ECUADOR



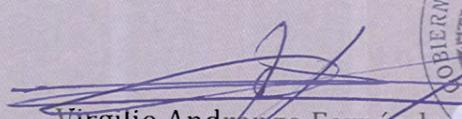
URBANIZACIÓN PRIMERO DE OCTUBRE, UBICADA EN EL SECTOR LA LORENA, PARROQUIA TABACUNDO, CANTÓN PEDRO MONCAYO, fué discutida en dos debates para su aprobación, en sesión ordinaria del 23 de agosto del dos mil doce y en sesión ordinaria del 27 de septiembre del dos mil doce. De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuatro del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización remito al señor Alcalde en original y copias la mencionada ordenanza para su respectiva sanción y promulgación.- **CERTIFICO.-**


Ab. Liliaira Navarrete
SECRETARIA GENERAL



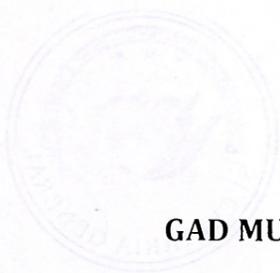
**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.-**

Tabacundo, cabecera cantonal de Pedro Moncayo, a los tres días del mes de octubre del dos mil doce.- De conformidad a la disposición contenida en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente ordenanza está en concordancia con la Constitución y leyes de la República **SANCIONÓ** la presente ordenanza para que entre en vigencia, a cuyo efecto se hará público su promulgación por los medios de difusión de acuerdo al Art. 324 ibídem.- **Cúmplase.-**


Virgilio Andrango Fernández
**ALCALDE DEL GAD
MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO**



Proveyó y firmó la presente, **ORDENANZA DE INTERÉS SOCIAL, DE LA URBANIZACIÓN PRIMERO DE OCTUBRE, UBICADA EN EL SECTOR LA LORENA, PARROQUIA TABACUNDO, CANTÓN PEDRO MONCAYO**, el señor Virgilio Andrango Fernández, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, a los tres días del mes de octubre del dos mil doce.- **Certifico.**



Liliana Navarrete

Ab. Liliana Navarrete

**SECRETARIA GENERAL DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN
"PEDRO MONCAYO"**

TABACUNDO - ECUADOR



Tabacundo, 02 de octubre del 2012.
Oficio N° 042-CP -GADM-PM.

Abogada
Liliana Navarrete.
SECRETARIA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO.
Presente.-

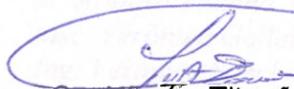
Saludos cordiales:

Dando contestación al oficio N° 638-SG-GMPM de fecha 01 de octubre del 2012 suscrito por su persona, en el cuál manifiesta me permito solicitar a ustedes se remita en impreso y digital a Secretaria General la Ordenanza de Interés Social de la Urbanización Primero de Octubre, ubicada en la parroquia Tabacundo, Sector La Lorena Cantón Pedro Moncayo.

Ante lo expuesto me permito hacer la entrega de lo solicitado en impreso y digital..

Particular que entrego para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Sr. Alfonso Tituaña.



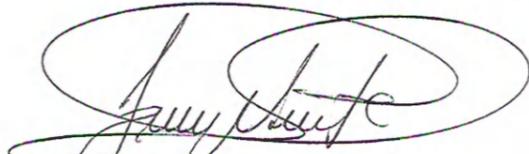
**CONCEJAL PRESIDENTE
COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN GADM-PM.**

Pily

GOBIERNO MUNICIPAL DE "PEDRO MONCAYO"
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO POR: 
FECHA: 02/10/12
HORA: 15:42

Calle sucre N° 981 (Parque Central) Telf: 2365-264/265/ Telefax: 2366119- www.pedromoncayo.gov.ec – Email: munipm@cyb.ecuonline.net

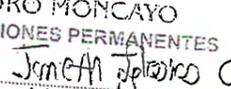
POR UN NUEVO PEDRO MONCAYO


Ab. Liliana Navarrete

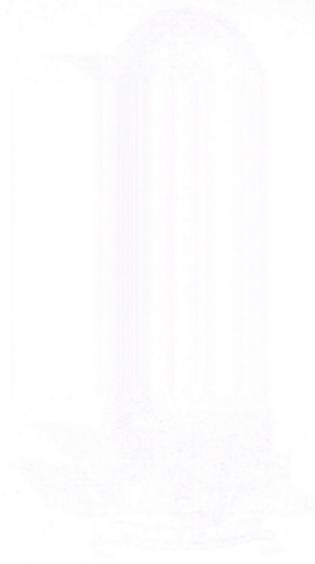
**SECRETARIA GENERAL
GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO**

L/n



GOBIERNO MUNICIPAL DE
PEDRO MONCAYO
COMISIONES PERMANENTES
RECIBIDO POR: 
C

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN



TEL: 2252 204 (1882-88) ext. 117 FAX: 2252-174
Web: www.pedromoncayo.gov.ec
Munic. Pedro Pablo Kuczynski

SECRETARÍA GENERAL

Elaborado el 20 de febrero del 2013
09: 43: 50 AM

Dr. Marco Tulio
de la Comisión de Planeación
de la Comisión de Planeación

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN

En el momento

En el momento de la redacción de este documento, el Comité de Planeación Municipal se encuentra en proceso de conformación y se espera que en los próximos días se realice la reunión de trabajo para la conformación del mismo.

Por medio del presente se informa a usted, en nombre de la Secretaría General de la Municipalidad de Pedro Pablo Kuczynski, que se encuentra en proceso de conformación la Comisión de Planeación Municipal, la cual tiene como objetivo principal asesorar al Alcalde Municipal en el desarrollo de la política pública municipal y en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo.

Participar por consenso a través de una reunión.

Atentamente,

POR DR. MARIO PEDRO MONCAYO

[Handwritten signature]

SECRETARÍA GENERAL

GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO



Comisión de Planeación
Municipal
Calle 10 de Agosto
10110101
10110101